

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA HONORARIOS MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2726.-

DALCAHUE, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS: El correo de fecha 11.12.2023 de la encargada de programas. El Decreto Alcaldicio N° 776 del 07.03.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 28.12.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña VALENTINA BAHAMONDE ULLOA, Cédula de Identidad N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

LARA INES VERA GONZALE SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- > «Transparencia:
- Oficina de Partes.
- InteresadoAWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 28 de diciembre de 2023, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR Rut: y Doña VALENTINA BAHAMONDE ULLOA , cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto tercero, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 07 de marzo de 2023.

Punto tercero dice:

La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.02.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

Se modifica fecha termino quedando:

La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.02.2023 hasta el 12.01,2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 07.03.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 776 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el

Municipio y 01 en poder del interesado.

VALENTINA BAHAMONDE ULLOA C.I.:

DALCAHUE

DEMAR GOMEZ AGUILAR CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



